

CONSTANCIA SECRETARIAL:

- La Vicepresidenta Fondo de Prestaciones Sociales del magisterio de la fiduprevisora anexo respuesta al derecho de petición elevado por la señora ISABEL CRISTINA RAMIREZ ARANGO manifestando que el 3 de agosto de 2020 la había remitido al correo electrónico icrarango@hotmail.com.
- En el día de hoy esta secretaría se comunica con la señora Ramírez Arango, quien manifiesta que no ha recibido dicha respuesta y se le envía por este despacho.
- La accionante envía correo donde manifiesta que se da por notificada de la respuesta y solicita el archivo del trámite incidental.

Manizales, 18 de agosto de 2020

JUAN FELIPE GIRALDO JIMENEZ
SECRETARIO

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, Dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020)

Tramite	Incidental de Desacato
Accionante	Isabel Cristina Ramírez Arango
Accionado	FIDUPREVISORA
Radicado	1700131030062020-00020-00

En este trámite incidental seguido a continuación de la acción de tutela instaurada por la señora Ramírez Arango se requirió a quienes debían cumplir con la orden emitida en el fallo de tutela, esto es, que se diera respuesta a la solicitud presentada por la señora RAMIREZ ARANGO el día 29 de octubre de 2019.

La fiduprevisora a través de la Directora Gestión Judicial Fiduprevisora S.A. anexo oficio dirigido a la accionante y el que manifiesta le fue enviado al correo icrarango@hotmail.com y como ésta indicó que no lo había recibido por la secretaria de este despacho se le reenvió, dándose por notificada y solicitando el archivo del trámite incidental.

Ante ello se dispondrá el **ARCHIVO** de este trámite incidental.

Por lo expuesto, el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Manizales Caldas

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR el archivo del trámite incidental seguido contra los funcionarios de FIDUPREVISORA obligados del cumplimiento del fallo proferido en la ACCION DE TUTELA instaurada por la señora ISABEL CRISTINA RAMIREZ ARANGO, ante la respuesta emitida a la accionante.

SEGUNDO : Notifíquese a las partes.

Firmado Por:

GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 006 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e02fcad88282734bf04308c331386d57e95cf6c1250f85341c98ca7e45
99f9dc**

Documento generado en 18/08/2020 03:52:34 p.m.